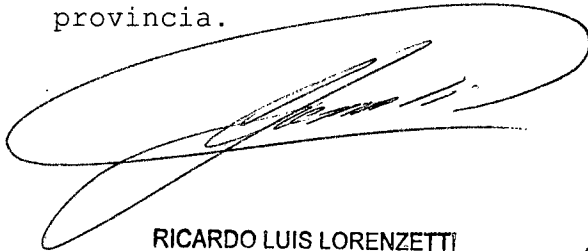


Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Buenos Aires, *10 de mayo de 2016*

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de la Señora Procuradora Fiscal subrogante, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 3 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control n° 5 de la ciudad capital de la mencionada provincia.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NICOLASCO

